



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255466

RESOLUCION INTERNA N°

044/02

SALTA. 11 MAR 2002
ACTUACION N° 04/01

VISTO:

La Nota N° 1217/01 mediante la cual la alumna Ana Fabiola Lillo Maya L.U.N° 600007 de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, solicita prórroga de regularidad de asignaturas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que este cuerpo analizó el pedido de la alumna, autorizando a la recurrente a rendir como regular en el Turno Ordinario Febrero - Marzo del año 2002.

POR ELLO:

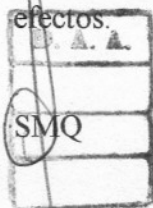
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N° 02/02 del 26/02/02)

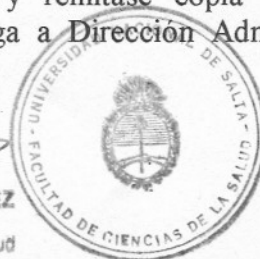
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por autorizado prórroga de regularidad a la alumna Ana Fabiola Lillo Maya L.U.N° 600007 de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, en las asignaturas "Enfermería Pediátrica" y "Enfermería de Salud Publica II por un turno más (Febrero – Marzo de 2.002).

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud